



JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, doce de diciembre de dos mil veintidós

2022-00398

De conformidad con el poder allegado por el doctor William Antonio Rentería Córdoba, como apoderado del demandado señor Carlos Mario Toro Gutiérrez, como mensajes de datos; se DISPONE TENERLO NOTIFICADO POR CONDUCTA CONCLUYENTE, conforme al artículo 301 del C. General del Proceso, en armonía con el artículo 91 ibídem; téngase en cuenta que contesto oportunamente la demanda.

Se reconoce personería amplia y sufriente al doctor William Antonio Rentería Córdoba, portador de la T.P. Nro. 144.279 del C.S.J, para representar al accionado en los términos y para los efectos del poder conferido.

Lo anterior por cuanto no se había autorizado la notificación en la dirección solicitado por el apoderado de la accionante.

NOTIFIQUESE.



ROSA EMILIA SOTO BURITICA.
JUEZ.